

Hay base legal (por las condiciones del puesto de trabajo) para que el médico se jubile a partir de los 60

5 noviembre, 2018 CESM



CESM está trabajando en un documento jurídico que definirá una nueva horquilla en la edad de jubilación de la profesión médica de los 70 años a los 60. Mercedes Ortín, secretaria general de CESM Aragón, está siendo la encargada de elaborar un estudio jurídico sobre penosidad laboral que daría una base legal a lo que sería la primera iniciativa de la profesión médica para anticipar la edad de jubilación sin una merma retributiva.

El Real Decreto 1698/2011 exige que la categoría profesional que quiere adelantar su edad de jubilación contenga elementos tales como la penosidad, toxicidad, peligrosidad o insalubridad, etc. Así pues, el objetivo es determinar qué puestos y actividades médicas podrían encajar en éstas u otras definiciones parecidas para beneficiarse del derecho a un adelanto de la jubilación.